



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto compra directa adquisición de alfombra y pegamento para el salón municipal- Expediente Electrónico EX-2024-00009689- -MUNICRESPO-SIA

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Concurso de Precios N° 030/2024 primer y segundo llamado, referido a la adquisición de alfombra y pegamento para el salón municipal, y

**CONSIDERANDO :**

Que se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios N° 030/2024 para la adquisición de alfombra y pegamento para el salón municipal, el cual resultó desierto en su primer y segundo llamado, por no haberse presentado ningún oferente, según Decretos N° 1670/2024 DEM y N° 1709/2024 DEM.

Que según informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, se solicita realizar esta adquisición por la modalidad de compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° y sus modificatorias.

Que se recomienda la compra a la firma "CASA DEL MESTRE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L 30-50349779-0", ya que cumple con las condiciones requeridas según el Pliego de Condiciones del Concurso de Precios N° 030/2024, por un monto total de Tres Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Ochocientos Pesos (\$ 3.677.800,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese y autorícese la compra en forma directa a la firma "CASA DEL MESTRE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L 30-50349779-0", de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3°, de Alfombra Modelos Delos, de primera calidad, color uniforme, sin ningún tipo de manchas o falla, Garantía de Calidad, Textura Boucle, Densidad 160.000nudos/m2, Hilado: 100% Polipropileno, Especificación de absorción acústica, Resistencia transito medio (garantía de no aplastamiento), Color gris TN10, Cantidad 172m2 y pegamento adhesivo de contacto con rendimiento para 150m2, según los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese el pago a la firma "CASA DEL MESTRE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L 30-50349779-0", por la suma total de Tres Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Ochocientos Pesos (\$ 3.677.800,00), abonados dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la alfombra, sin reconocerse variaciones de costos de ninguna naturaleza, en concepto de pago de alfombra modelo Delos y adhesivo, descriptas en el Artículo precedente.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Almacenes, a Tesorería, al Área de Suministros y al Área de Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.